



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

04 JUN. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

873 /40

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 14 de Agosto de 2003, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 32 "SAN RAFAEL"**, representada por su Presidente Don **JOSÉ BENITO QUEZADA GUTIERREZ y su Secretario Don DAVID ESTEBAN ERICES MATTA**, entrega en comodato el inmueble en el que funciona la Posta Rural, ubicada en el sector de Maitenrehue de la comuna de Angol, para ser utilizada como Sede Social para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la respectiva de la Unidad Vecinal;

b) En Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 22 de Julio de 2003 del H. Concejo Municipal, se acuerda suscribir un **Comodato Indefinido** entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 32 "San Rafael", por el inmueble de la Posta Rural de Maitenrehue para ser utilizada como Sede Social de la respectiva Unidad Vecinal;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 14 de Agosto de 2003, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 32 "SAN RAFAEL"**, representada por su Presidente Don **JOSÉ BENITO QUEZADA GUTIERREZ y su Secretario Don DAVID ESTEBAN ERICES MATTA**, entrega en comodato el inmueble en el que funciona la Posta Rural, ubicada en el sector de Maitenrehue de la comuna de Angol, para ser utilizada como Sede Social para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la respectiva Unidad Vecinal.

2. El presente contrato tendrá una **DURACIÓN INDEFINIDA** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Angol pueda ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula tercera.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SR. JOSÉ QUEZADA GUTIÉRREZ  
PDTE. JUNTA VECINOS N° 32 SAN RAFAEL
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA